



SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

RESOLUCIÓN N° 2527 Encargo temporal de la Secretaría General 1

RESOLUCIÓN N° 2527

Encargo temporal de la Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS:

El literal a) del artículo 30 del Acuerdo de Cartagena; el literal b) del artículo 11 y el artículo 14 de la Decisión 409; el artículo 57 de la Resolución 2518 que contiene el Reglamento Interno de la Secretaría de la Comunidad Andina; la Resolución 2462; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en concordancia con el artículo 57 de la Resolución 2518, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, el Secretario General participará en la XXXI Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (CAMRE), en la LVII Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en forma ampliada con los representantes titulares de la Comisión de la Comunidad Andina (CAMRE ampliado) y en la CLXIV Reunión Extraordinaria de la Comisión, que se llevarán a cabo el 30 de septiembre del 2025 en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia; espacios en los cuales se adoptarán decisiones relevantes para el proceso de integración andino y constituirán, asimismo, la ocasión para el traspaso de la Presidencia Pro Tempore de la República de Colombia a la República del Ecuador;

Que, se ha informado a los miembros del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, mediante Nota SG/E/DS/1910/2025;

Que, mediante la Resolución 2462, del 30 de diciembre de 2024, se designó al señor Franklin Molina Ortiz como Director General de Desarrollo Social, Cooperación y Propiedad Intelectual de la Secretaría General de la Comunidad Andina, a partir del 13 de enero del 2025 y por un período de tres años;

RESUELVE:



Artículo 1º. - Encargar temporalmente la Secretaría General al Director General de Desarrollo Social, Cooperación y Propiedad Intelectual, Franklin Molina Ortiz, en tanto dure la ausencia del Secretario General de la Comunidad Andina.

Artículo 2º.- El Director General encargado deberá informar al Secretario General sobre las actuaciones y decisiones que haya suscrito y/o autorizado durante la vigencia del encargo.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General